



40% DE BONIFICACIÓN PARA HOGARES CON INGRESOS IGUALES O INFERIORES AL SMI (1/2)

- **Criterios a tener en cuenta:**

- La reducción será a **instancia del interesado** de **carácter anual** (tanto la petición como la duración).
- Se considerarán requisitos, que se cumpla con los criterios de renta establecidos en la tabla aportada que en este caso es un ejemplo del año 2025.
- Se entenderá por unidad familiar:
 - La compuesta por una única persona o bien una pareja de hecho o matrimonio junto con los hijos menores de edad dependientes de estos o aquellos que sean mayores que se encuentren incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
 - Las familias monoparentales, aquellas formadas por un solo progenitor, cualquiera que sea su estado civil, con uno o más hijos (que cumplan con lo que describe el punto anterior). Se considerará también a aquella familia procedente de un divorcio o separación legalmente reconocida siempre que exista guardia y custodia.

Tabla a modo de ejemplo respecto al año 2025

| | |
|---------------------------|------------|
| 1 persona < SMI | 16.576,00€ |
| 2 personas < 1,65 x SMI | 27.350,40€ |
| 3 personas < 2,25 , x SMI | 37.296,00€ |
| 4 personas < 1,65 x SMI | 43.926,40€ |
| 2 personas < 1,65 x SMI | 49.728,80€ |

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50 % en el recibo del siguiente ejercicio



40 % DE BONIFICACIÓN PARA HOGARES CON INGRESOS IGUALES O INFERIORES AL SMI (2/2)

- **Documentación necesaria para la unidad familiar:**
 - Libro de familia.
 - Certificado de empadronamiento.
 - En su caso, certificado de discapacidad de hijos mayores.
 - En su caso, sentencia judicial de divorcio, convenio regulador o resolución administrativa de custodia.
- **Documentación necesaria para la renta:**
 - Declaración del IRPF correspondiente al último ejercicio fiscal disponible y/o Certificados de ingresos y retenciones emitidos por la Agencia Tributaria.
 - Certificado de prestaciones o pensaciones públicas en su caso.
 - En caso de divorcio o separación, justificante de la pensión alimenticia percibida: resolución judicial o convenio regulador.
 - Estar al corriente de sus deudas tributarias.
- **Plazo para solicitar la reducción:**
 - **Permanente. Fecha límite: 30 noviembre.**
- **[Modelo de Solicitud de Renta \(formulario\)](#)**

Cuando se haga uso de UNA o MÁS reducciones, se establece como límite máximo acumulable a aplicar el 50 % en el recibo del siguiente ejercicio